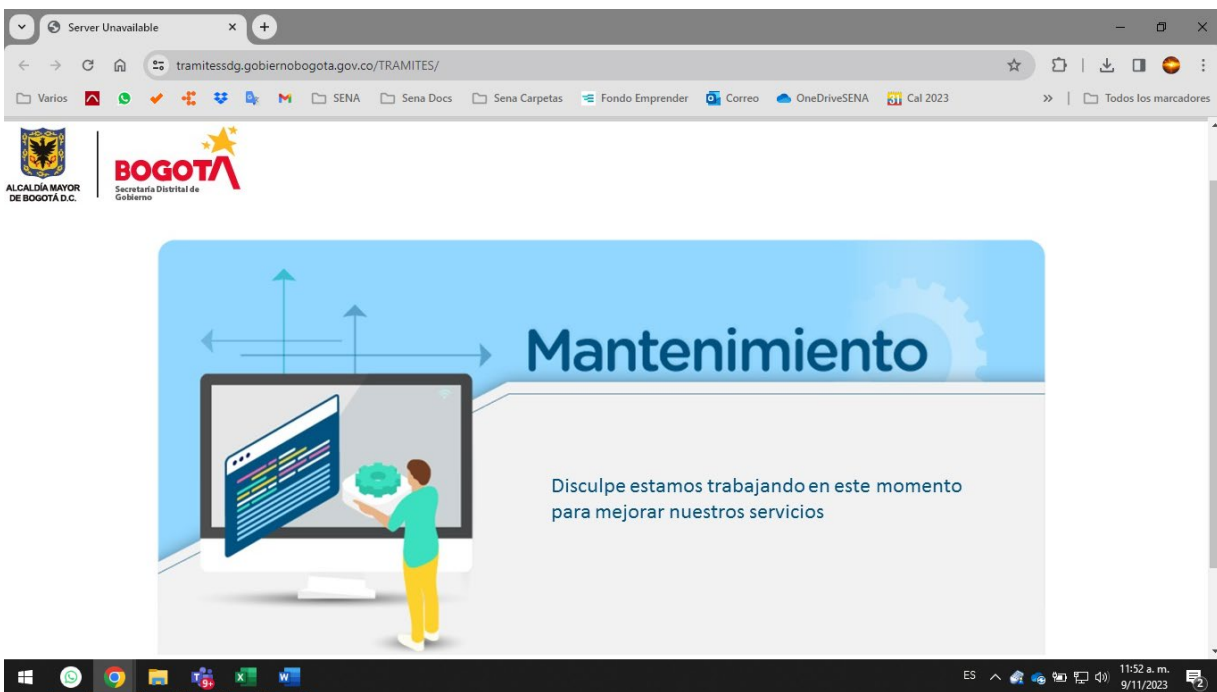


ADENDA No. 05**CONVOCATORIA CERRADA FONDO EMPRENDER No. 248****Objeto:**

Financiar iniciativas empresariales de todos los sectores económicos que provengan o sean desarrolladas por emprendedores domiciliados en la ciudad de Bogotá y los municipios del área de influencia de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender.

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002 y de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario y pertinente adendar la convocatoria No. 248 del Fondo Emprender, teniendo en cuenta que la plataforma que realiza la generación de certificados de residencia se encuentra en mantenimiento por la entidad competente.



En ese sentido, se informa que los certificados de residencia se recibirán en la etapa precontractual posterior a la viabilización de los planes de negocio, y será requisito para la firma de contratos de cooperación empresarial; de lo contrario, se entenderá que el emprendedor no hace parte de la población objeto de la presente convocatoria.

Nota 1: se aclara que las demás condiciones de los términos de referencia de la convocatoria permanecen iguales.